



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Referencia: EJECUTIVO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante: NAPOLEÓN MEDINA GALEANO
Ejecutado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 004 2015 00885 00

Santiago de Cali, 26 de julio de 2022.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1164

En el asunto de la referencia, el apoderado de la parte ejecutante solicita continuar el proceso de la referencia por el saldo insoluto más las costas que se han generado en el trámite del proceso ejecutivo.

Revisado el expediente, se aprecia que el mismo está pendiente de resolver la liquidación del crédito arribada por la parte ejecutante, sin que la parte ejecutada realizara pronunciamiento a ello, advirtiéndolo el Despacho que la misma no se ajusta a derecho, arrojando una diferencia entre la presentada por el mandatario judicial de la parte actora y la realizada por el Despacho.

En consecuencia, el Juzgado con fundamento en el 366 del Código General del Proceso, procede a actualizar la liquidación del crédito presentada, la cual arroja los siguientes valores:

TOTAL, INDEXACIÓN POR INCREMENTO PENSIONAL DEL 14%	\$ 6.769.448
TOTAL, INDEXACIÓN INCREMENTO CANCELADO RESOLUCIÓN GNR 149939 24/MAYO/2016	\$ 3.378.263
TOTAL ADEUDADO	\$3.391.185

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3.391.185) M/CTE**, de conformidad con la parte motiva de esta

providencia, anexando para ello la respectiva liquidación adelantada por este Juzgado.

SEGUNDO: Por la Secretaría del Despacho practíquese la liquidación de costas e inclúyase la suma de **QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$508.677).**

NOTIFÍQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 115 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de julio de 2022


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE TIERRAS
Demandado: COOMEVA E.P.S.
Radicación: 76001 41 05 004 2021 00113 00

Santiago de Cali, 26 de julio de 2022.

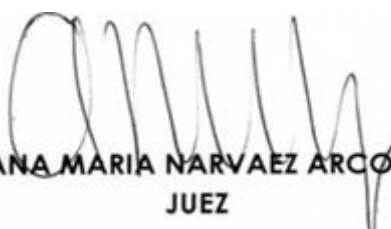
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 772

Una vez revisado el expediente de la referencia, se hace necesario requerir a la entidad demandada COOMEVA E.P.S. para que allegue al presente asunto el récord de las incapacidades reconocidas a favor de la trabajadora Adriana Consuelo Malaver Fuentes, identificada con cédula de ciudadanía No. 63363735.

Por lo anterior, se **ORDENA** lo siguiente:

PRIMERO: Requerir a la entidad demandada **COOMEVA E.P.S.** para que, a través de los medios virtuales, y en el término perentorio **de cinco (5) días hábiles**, allegue el récord de las incapacidades reconocidas a favor de la trabajadora Adriana Consuelo Malaver Fuentes, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.363.735.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO A LAS PARTES.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 115 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de julio de 2022.


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO